

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD (ENGLoba LAS SUBCOMISIONES DE CIENCIAS BIOMÉDICAS (B6), MEDICINA CLÍNICA Y ESPECIALIDADES CLÍNICAS (B7) Y ESPECIALIDADES SANITARIAS (B8)

3 MIEMBROS FACULTAD DE MEDICINA: Profesores Armando Reyes Engel, Raúl Andrade Bellido y Marc Stefan Dawid Milner

2 MIEMBROS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Profesores José Miguel Morales Asencio y Alejandro Luque Suárez

PROPUESTA DE DESARROLLO DE LOS ANEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE LAS PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Preámbulo

La presente normativa desarrolla el “Baremo de las plazas de Ayudante y normas para su aplicación de la Universidad de Málaga” (aprobada en Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2017; de aquí en adelante **baremo UMA**), según lo establecido en el artículo 4 de su apartado introductorio para la aplicación de los criterios correspondientes establece que *“Cuando el baremo se remita a las gradaciones contenidas en los anexos específicos, dicha referencia se entiende hecha a los criterios que específicamente cada Rama haya determinado para la valoración de las horquillas que puedan existir para la valoración de un determinado mérito. Los Anexos podrán contemplar también un número máximo de méritos a considerar en el Apartado de Investigación”*.

A tal efecto, el presente documento hace referencia, exclusivamente, a los apartados en los que el **baremo UMA** observa la posibilidad de considerar criterios específicos relacionados con los usos o tradiciones de las diferentes ramas del conocimiento.

0. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN

1. Méritos preferentes (según el punto 3 del apartado “criterios de aplicación” del baremo UMA)

Según lo indicado en el baremo UMA, y siguiendo las directrices del artículo 48.3 de la LOU, “será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación”.

Puesto que no existe un catálogo de tales centros, se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia de esas universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, en los que ha desarrollado la estancia.

2. Propuesta de adjudicación y posibilidad de no provisión de plazas (según el punto 5 del apartado “criterios de aplicación” del baremo UMA)

Cada rama de conocimiento determinará un umbral mínimo de puntuación por debajo del cual se entenderá que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza, pudiéndose dejar la plaza desierta en caso de no obtener ningún candidato dicha puntuación mínima. A efectos de determinar si se cumple el mínimo, la puntuación se obtendrá como la suma de las puntuaciones de cada bloque sin ponderar. Si en algún bloque se supera la puntuación máxima se otorgará dicho valor máximo (saturación).

Se establece una puntuación mínima global del solicitante y sin ponderar de 40 puntos sobre los 100 puntos máximos que contempla el baremo.

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 35 puntos)

Según lo previsto en el **baremo UMA** (la Comisión no debe pronunciarse).

II. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 15 puntos)

Según lo previsto en el *baremo UMA* (la Comisión no debe pronunciarse).

III.-EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 45 puntos)

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación: **Bloque 3.1. Producción científica** (hasta 25 puntos) y **Bloque 3.2: Actividad investigadora reconocida** (hasta 20 puntos).

3.1. Producción científica o artística (hasta 25 puntos)

3.1.1 Libros y monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras

a) **Autor:** Se valorará hasta un máximo de 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) **Director, Editor o Coordinador:** Se valorará con un máximo de 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.1.2. Capítulos de libros

Se valorarán con entre 0,05 y 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, *Journal Citation Reports*

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán según la siguiente gradación:

- a) Q1= 4 puntos
- b) Q2= 3 puntos
- c) Q3= 2,5 puntos
- d) Q4= 2 puntos

El mérito por ítem será valorado con 0,5 puntos menos en caso de que el candidato no sea autor preferente (primer y segundo autor, último autor o autor de correspondencia).

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas, y no incluidas en el apartado anterior, se valorarán entre 0,1 a 1 punto por artículo. En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas de uso común en el área en cuestión y debidamente identificada con un ISSN.

3.1.6. Patentes con revisión previa, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

Según lo previsto en el *baremo UMA*.

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a congresos científicos de prestigio y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con entre 0,01 y 0,50 puntos de acuerdo con la siguiente gradación:

a) *Ponencia oral o conferencia por invitación en congresos internacionales de prestigio (se excluyen explícitamente las invitaciones emitidas por revistas y/o empresas reconocidas como “depredadoras”)*=0,5 puntos.

b) *Comunicación oral o póster elegida a través de un proceso selectivo en congreso internacional de prestigio*=0,02 puntos.

c) *Ponencia oral o conferencia por invitación en congresos nacionales de prestigio*=0,25 puntos.

d) *Comunicación oral o póster elegida a través de un proceso selectivo en congresos nacionales de prestigio*=0,01 puntos.

3.2. Actividad científica reconocida (hasta 20 puntos)

3.2.1. Proyectos y contratos de investigación

Según lo previsto en el **baremo UMA**.

3.2.3 Estancias de investigación

Se entiende por estancias de investigación el desplazamiento temporal de un investigador para continuar su programa de investigación y en ningún caso las becas o contratos que tengan como objeto pertenecer temporalmente a la plantilla del centro en el que se realiza la estancia (es decir, la estancia se realiza mientras el candidato mantiene su vinculación con el centro de origen). Tampoco se considerarán aquellas estancias que sean requisito obligatorio para un mérito ya valorado en cualquier otro apartado (p.ej. la necesaria para la obtención del Doctorado Europeo o Internacional).

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros. Las estancias evaluadas en este apartado serán de, al menos, 4 semanas continuadas (no se valorarán estancias de inferior duración), y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con 0,5 puntos por cada 4 semanas.

Puesto que no existe un catálogo de tales centros se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia de esos centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros en los que ha desarrollado la estancia.

b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales deberán haberse realizado en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros con una duración de al menos 4 semanas continuadas (no se valorarán estancias de inferior duración), y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación del concursante. Estas estancias se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas.

Puesto que no existe un catálogo de tales centros se solicita al candidato que presente indicios de calidad y excelencia de esos centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros en los que ha desarrollado la estancia.

3.2.4. Dirección de tesis doctorales

El baremo aprobado por Consejo de Gobierno dice a este respecto: “La experiencia como director de tesis doctoral se puntuará de 0`5 a 3 puntos. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada”. Parece entonces que esta Comisión no tiene que pronunciarse sobre este punto.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Sólo podrán valorarse en este apartado los méritos como actividad investigadora de un concursante que haya perdido la vinculación con el centro donde haya efectuado su formación doctoral al menos durante seis meses (no se valorarán estancias de inferior duración), de acuerdo con la siguiente gradación:

a) *Internacionales (UE, Fullbright, Humboldt o equivalente), Estatal o C.C.A.A. (incluyendo universidades públicas) en centros de prestigio (ANEXO I de este documento)=4 puntos por año.*

b) *Contratos de reincorporación del Programa Ramón y Cajal=4 puntos por año; Contratos de reincorporación del Programa Juan de la Cierva=3 puntos por año; Otros programas equiparables al Juan de la Cierva en el sistema público español o extranjero=4 puntos por año. En investigación clínica, se deben valorar el Programa “Juan Rodés” de forma similar al “Ramón y Cajal” y el Programa “Río Ortega” de forma similar al “Juan de la Cierva”*

c) *Contratos de entidades públicas o privadas=1,5 puntos por año.*

d) *Con cargo a proyectos de investigación=0,5 puntos por año.*

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas

La pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas de carácter científico (miembro desde al menos seis meses antes de la publicación definitiva de admitidos a la plaza objeto del concurso) se valorará con 1,5 puntos como máximo, de acuerdo con la siguiente gradación:

a) Revista del ISI, JCR en Q1=1,5 puntos

b) Revista del ISI, JCR en Q2=1 punto

c) Revista del ISI, JCR en Q3=0,75 puntos

d) Revista del ISI, JCR en Q4=0,5 puntos

e) Revistas no pertenecientes al ISI, JCR pero con ISSN=0,10 puntos

3.2.10. Organización de actividades de I+D

+i Según lo previsto en el **baremo UMA**.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

Según lo previsto en el **baremo UMA** (la Comisión no debe pronunciarse).